

# Decre. de PERSONAL



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
PERSONAL Y REMUNERACIONES

REF.: APRUEBA CONTRATO  
PRESTACION DE SERVICIOS.-

TREHUACO, 01 MAR 2021

## DECRETO ALCALDICO N° 0122

### VISTOS:

- El Contrato de fecha 02/01/2021 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y doña Norma del Rosario Monsalve Constanzo.
- El Decreto Alcaldicio N° 554 de fecha 29.12.2020 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021 y
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

### DECRETO:

- APRUEBASE el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 02/01/2021, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 – 6 y doña Norma del Rosario Monsalve Constanzo R.U.N. N° ~~XXXXXXXXXX~~, por el cual esta última se compromete a cumplir funciones administrativas de Regularización de Títulos de Dominio.
- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el artículo 1º del Contrato, la suma de \$ 555.555.- (quintos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos) mensuales, incluido los impuestos legales, previo informe de actividades;
- El presente contrato regirá desde el 02/01/2021 al 31/12/2021, al menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término anticipado.
- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Gastos que corresponda del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY P. CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

LACI/LPCR/fra.-  
Distribución: Tesmu./Personal/ Transparencia/ Interesado/ Sec. Municipal/ Archivos SIAPER



LUIS A. CUEVAS IBARRA  
ALCALDE



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

En TREHUACO, a 02 de enero de 2021, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600- 6, representada legalmente por su Alcalde don **Luis Cuevas Ibarra**, con domicilio en Gonzalo Urrejola N° 460 de la ciudad de Trehuaco y **doña Norma del Rosario Monsalve Constanzo**, R.U.N. N° [REDACTED], soltera, con domicilio en [REDACTED] de la comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y prestador de servicios:

**ARTÍCULO 1º:** EL Prestador de Servicios cumplirá funciones de administrativas de Regularización de Títulos de Dominio, deberá para ello cumplir con a lo menos las siguientes actividades:

- 1.- Recepción de antecedentes por parte de un beneficiario para poder regularizar una propiedad particular.
- 2.- Elaboración de carpetas con antecedentes de regularización, con el objeto de ser tramitada en Bienes Nacionales.
- 3.- Ingresar documentación en Bienes nacionales.
- 4.- Asesorar a las personas, ante dudas y consultas de regularización de propiedades y posibles postulaciones a beneficios municipales.
- 5.- Apoyar al mandante en cualquier actividad Municipal, tanto de servicio como recreativa y otras funciones que el servicio requiera.

**ARTÍCULO 2º:** La I. Municipalidad de Trehuaco pagará por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de **\$ 555.555.- (quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos)** mensuales, incluido los impuestos legales vigentes.

La cancelación del honorario se realizará entre el 01 y 10 del mes siguiente.

**ARTÍCULO 4º:** El Presente Contrato empezará a regir desde **02/01/2021 al 31/12/2021**, al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con 30 días de anticipación a lo menos.

**ARTICULO 5º:** Será de cuenta del empleador el pago de Cotizaciones Provisionales y de Salud.

**ARTICULO 6º:** El presente contrato no se rige por el Código del Trabajo, sino por las normas del Código Civil.

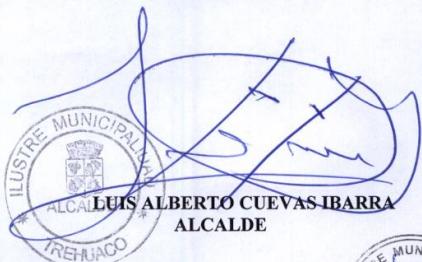
**ARTICULO 7º** El prestador de servicio tendrá los siguientes beneficios: a) reposo por prescripción médica previa presentación de Licencia b) aguinaldo de Fiestas Patrias y/o Navidad, según disponibilidad presupuestaria.

**ARTICULO 8º:** Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

**ARTICULO 9º:** El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Trabajador.

NORMA MONSALVE CONSTANZO  
R.U.N. N° [REDACTED]



  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
TREHUACO  
**LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA**  
ALCALDE

